

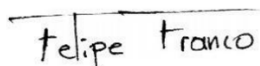
COMUNICADO OBLIGACIÓN SARLAFT – DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Transporte mediante la **Resolución 2328 de 2025**, aplicable para el sistema SARLAFT; y a las consideraciones dispuestas en la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1074 de 2015** aplicable para el Régimen General de Protección de Datos Personales solicitado por la Superintendencia de Industria y Comercio; **Felipe Franco Giraldo** identificado con C.C. No. 1.107.068.283, correo electrónico oficialdecumplimiento@fenoco.com.co en calidad de Oficial de Cumplimiento (contratista mediante la Firma Farola Consulting S.A.S. con NIT. 901.637.478-1) nombrada por **FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial con NIT 830.061.724-6 (en adelante la “Empresa”), se permite comunicar:

1. Que la Empresa se encuentra obligada a implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución 2328 de 2025.
2. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política LA/FT/FPADM, la cual se encuentra incorporada en el Manual SARLAFT y orienta la actuación de sus empleados para el funcionamiento del Sistema, disponiendo además consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.
3. Que el Manual SARLAFT contiene los procedimientos tendientes a identificar, conocer y vincular a las siguientes contrapartes: **(i)** Clientes Nacionales e Internacionales; **(ii)** Proveedores y Acreedores Nacionales, Internacionales y de Menor Cuantía; **(iii)** Aspirantes y Empleados; y **(iv)** Accionistas.
4. Que para la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM, la Empresa ha implementado una Matriz que permite identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM, así como ha integrado un procedimiento para el reporte de Operaciones Inusuales, Sospechosas e Intentadas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
5. Que la Empresa, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, implementó el Régimen General de Protección de Datos Personales, en el cual se identifica como responsable del procesamiento de los datos personales que captura a través de formularios físicos o electrónicos, correo electrónico, teléfono, entre otros.
6. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en la página web www.fenoco.com.co; y presenta los **(i)** principios aplicables, **(ii)** los datos que recolecta, **(iii)** derechos y ejercicio de los titulares de información personal, **(iv)** la vigencia de las bases de datos, **(v)** deberes de la Empresa, **(vi)** tratamiento, transmisión y transferencia de los datos personales, **(vii)** entre otros.
7. Que la Empresa, en cumplimiento del principio de responsabilidad demostrada adopta medidas apropiadas y efectivas para el cabal cumplimiento de las exigencias de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, utilizando como herramientas el Manual Interno de Políticas y Procedimientos en Datos Personales, Manual de Políticas Seguridad de la Información, la Matriz de Riesgos y la Metodología Gestión de Riesgos.

Este documento se emite el **día veintiséis (26) del mes de febrero de 2026**, con la finalidad de certificar la calidad del Oficial de Cumplimiento actual de la Empresa, así como los actos de implementación y/o actualización del SARLAFT y Régimen General de Protección de Datos Personales, adelantados por la misma.

Sin más consideraciones.



FELIPE FRANCO

Oficial de Cumplimiento de FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.

Contratista mediante la Firma Farola Consulting S.A.S.